



Resolución Ministerial

N° 146-2018-MC

Lima, 19 ABR. 2018

VISTO, el Informe N° SS029-2018-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos, y;

CONSIDERANDO:

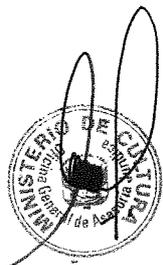
Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú prescribe que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Se encuentran protegidos por el Estado y la ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio, fomentándose la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en adelante LGPCN, define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo;

Que, los artículos IV y VII de la LGPCN señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad con el literal e) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de



políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30260, establece el ingreso gratuito de ciudadanos peruanos o de cualquier otra nacionalidad a los museos, museos de sitio y salas de interpretación abiertos al público, que sean administrados por el Estado en el ámbito nacional, el día 18 de mayo de cada año, con motivo de celebrarse el Día Internacional de los Museos;

Que, mediante Informe N° SS029-2018-DGM-VMPCIC/MC de fecha 10 de abril de 2018, la Dirección General de Museos recomendó que en el marco de las actividades por el Día Internacional de los Museos se oficialice el *Foro Internacional de Cultura 2018: Museos, Memoria y Sociedad*, a realizarse los días 23, 24 y 25 de mayo de 2018, en la ciudad de Lima, el cual constituirá un espacio de diálogo con los museos públicos y privados a nivel nacional para conocer la problemática, experiencias y resultados en cuanto a la gestión de las instituciones, sus colecciones y proyección social;

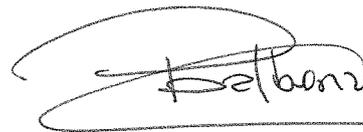
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el *Foro Internacional de Cultura 2018: Museos, Memoria y Sociedad* a realizarse los días 23, 24 y 25 de mayo de 2018, en la ciudad de Lima.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

